



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

RECIBIDO
15 JUN. 2021
13:00 h

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTE: CPFyAM: 287/2021

DIRECCION DE APOYO

LEGISLATIVO

DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, CON PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIANDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIV; 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, efectuó al expediente citado al rubro; se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 23 de Marzo del 2021 fue recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIANDOSE PARA ELLO DE



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA. Presentada por la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

2.- El día 12 de abril del 2021 fue turnado a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.** Radicándose bajo el expediente Número; 287/2021 en el índice de esta Comisión.

METODOLOGIA.

Las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminarían del exhorto presentado, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado Contenido de la proposición con punto de acuerdo que tiene como finalidad el exhorto a las autoridades, se hace una descripción de las propuestas planteadas, en las que se resume su contenido.

En las Consideraciones, los integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, expresan los razonamientos y argumentos de la proposición con punto de acuerdo que tiene como finalidad el exhorto a las autoridades con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. - Que la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; tiene las facultades y atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XIV; 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. – De acuerdo a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.** Presentada por la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, quién en su Iniciativa establece lo Siguiente:

“...En los últimos dos meses se han presentado diversos incendios forestales en grandes extensiones de tierra, como el ocurrido en el Municipio de Santo Domingo Yanhuitlan perteneciente al Distrito de Asunción Nochixtlan, el 05 de febrero del presente año, así como otro ocurrido en Miahuatlán de Porfirio Díaz, recientemente el 17 de marzo del año en curso; por ello resulta esencial que las autoridades municipales realicen acciones de fortalecimiento institucional para fomentar la resiliencia y la prevención en desastres, pues los incendios acaban con la vegetación y de manera general con la biodiversidad, por lo tanto, es urgente hacer un llamado para que la población y gobierno realicen acciones para contener los incendios que se presentan en las diferentes regiones del estado, los cuales destruyen los recursos naturales y ponen en riesgo la vida de la población.

Los casos ocurridos en Santo Domingo Yanhuitlan y Miahuatlán de Porfirio Diaz, ponen de manifiesto que la población está dispuesta a colaborar con sus autoridades municipales para proteger su territorio y su medio ambiente para sofocar los incendios aun cuando ponen en riesgo su propia vida.

Por ello es necesario que las autoridades municipales impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación a su población para fortalecer las capacidades institucionales, protección del territorio y la biodiversidad ante la temporada de incendios forestales y urbanos con la finalidad de implementar acciones de impacto en gobernanza para proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, pudiendo pedir el apoyo de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

El hecho de que el territorio de Oaxaca se vea afectado por los incendios forestales, esto pone de manifiesto la vulnerabilidad de la población, territorio y el gobierno ante estos fenómenos que en su mayoría son naturales, que año con año se presentan. Por ello es importante estrechar la comunicación con la población para prevenir los incendios en aras de la protección de la biodiversidad y nuestro patrimonio natural en general.

Así la Comisión Mexicana de la biodiversidad, define a la biodiversidad o diversidad biológica, como la variedad de la vida, incluyendo varios niveles de la organización biológica. En su acepción se extienden las diferentes especies de plantas, animales, hongos y microorganismos de un ecosistema, de un espacio geográfico determinado, así como a sus procesos ecológicos, evolutivos (a nivel de genes, especies y ecosistemas) a su variabilidad genética, y a las diferentes regiones, ubicaciones geográficas en donde se encuentren ecosistemas y diversos paisajes. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.¹

Por ello es necesario que la gestión gubernamental parta de acciones en gobernanza donde se involucren la academia, la sociedad civil organizada y las instituciones como COESFO y CONAFOR quienes en un momento dado podrían capacitar a las comunidades a través de las microrregiones. con la finalidad de prevenir incendios y así proteger a la biodiversidad de estos ecosistemas y se promueva su conservación, contribuyendo así a reducir los gases de efecto invernadero de la atmósfera, y por lo tanto, a mitigar el cambio climático

Aun cuando queda mucho por hacer, en Oaxaca tenemos regiones como la Sierra Norte y la Sierra Sur donde la tala inmoderada persiste, los incendios forestales están a la orden del día y ahora con el cambio de estación incrementarían las temperaturas poniendo en un estado de riesgo y vulnerabilidad a la población y a la naturaleza hoy considerada como una entidad sujeta a derechos progresivos y la cual tenemos que preservar por el bien de todos en suma de esfuerzos. Por ello es importante contar concientizando y capacitando o educando a la población sobre la

¹ Biodiversidad Mexicana. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad <https://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/gta>

importancia de conservar nuestros ecosistemas, de los que depende nuestro bienestar y el de las futuras generaciones de oaxaqueños y oaxaqueñas. Desde el desarrollo regional e impulsando las microrregiones se facilita el camino para la planeación estratégica del ordenamiento del territorio para la conservación de nuestro patrimonio natural y la biodiversidad ya que nuestras decisiones, tienen efecto sobre su preservación, así de las acciones que realicemos dependerán que sigamos siendo el Estado más biodiverso del país.

Si bien es cierto el gobierno del Estado a través de COESFO, han desarrollado programas, acciones, proyectos desde el ámbito público y privado de reforestación para preservar nuestra biodiversidad, por ello es importante que los Presidentes Municipales ejerciten acciones como las Campañas de Difusión para la prevención de incendios, urgiendo la capacitación a la población en materia de prevención y conocimientos para sofocar incendios para disminuir el riesgo y vulnerabilidad de la población por desastres en esta temporada de Incendios que apenas empieza.

Los incendios Forestales de temporada, sumado al cambio climático continuará afectando a la diversidad biológica. Los ecosistemas terrestres, bosques son elementos importantes para reducir los efectos que dañan la biodiversidad, por ello son urgentes las acciones en pro de la conservación de nuestro patrimonio natural y la biodiversidad, en gobernanza partiendo del impulso de las 54 microrregiones del Estado de Oaxaca, para facilitar el camino para la colaboración y estrechamiento de la comunicación entre gobierno, academia, sociedad civil organizada y empresas del sector público y privado.

SEGUNDO.- Este exhorto tiene su fundamento en leyes federales y estatales, empezando por la Carta Magna, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Estatal de Planeación, Ley de equilibrio ecológico y protección al ambiente entre otras.

En el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...."

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO 2o.- Se consideran de utilidad pública:

- I. El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por esta y las demás leyes aplicables;
- II.- El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;

III.- La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético;

IV.- El establecimiento de zonas intermedias de salvaguardia, con motivo de la presencia de actividades consideradas como riesgosas, y

V.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

En el artículo 12 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se establece a la letra lo siguiente:

"... Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes..."

LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

".....*Artículo 207.- Para la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente e en los centros de población, se considerarán los siguientes criterios:*

I. La existencia y bienestar del hombre no sólo depende de los sistemas que éste ha creado, sino en gran parte de los ecosistemas naturales, los que, entre otras características, regulan el clima, retienen el agua y el suelo, depuran la atmósfera y sirven de esparcimiento y son objeto de conocimiento científico;

II. La preservación del equilibrio ecológico es condición imprescindible para que tenga lugar el desarrollo sostenido en la entidad, y;

*III. Es necesaria la participación de todos los sectores de la población en las tareas de preservación y restauración del equilibrio ecológico....."*²

En cuanto a la Ley Estatal de Planeación encontramos que:

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 20 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la parte conducente de planeación y evaluación del desempeño del Plan Estatal de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que deriven del mismo.

Artículo 12. El cumplimiento de los principios señalados en el artículo anterior facilitará el logro del SIEP, para:

IV. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y de la asociación de varios de ellos en microrregiones para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal, y

Artículo 56. La Coordinación General, coordinará los procesos de planeación participativa, formulación y validación de los planes Regionales y Microrregionales

² Art. 207 Ley de Equilibrio ecológico y protección al ambiente.

así como las condiciones bajo las cuales las Dependencias y Entidades estatales y municipales, la sociedad civil y los sectores privado y social participarán en la ejecución de los mismos, bajo la orientación del Estado.

Artículo 68. Para su organización las microrregiones contarán con los Consejos de Desarrollo Microrregional, los que participarán conjuntamente con ejidos o comisariados de bienes comunales locales, universidades geográficamente referenciadas y otros actores sociales interesados a fin de gestionar recursos públicos para la ejecución de proyectos de inversión que se definan en términos del SISPLADE (Sistema de información para la planeación del desarrollo).

Artículo 86. En el caso de proyectos de inversión estatal a nivel de los Municipios, regiones y microrregiones en los cuales concurren diferentes fuentes de financiamiento, se establecerán convenios Estado-Municipios a través de los cuales se definirán los compromisos de cada una de las partes, lo mismo que las metas e indicadores de desempeño que permitan medir sus resultados e impacto. El Reglamento de esta Ley establecerá los criterios y condiciones para la participación del Estado en el financiamiento de proyectos municipales.

En la definición de los esquemas de coinversión de proyectos regionales, municipales o microrregionales, la Secretaría establecerá los sectores, propósitos, y tipos de proyectos financiables de acuerdo con las prioridades del PED, así como los requisitos mínimos de contrapartida y otros aspectos técnicos y de gestión que los Municipios deberán cumplir a fin de ser objeto de financiamiento. El Reglamento de esta Ley definirá los procedimientos y los criterios técnicos al respecto.

Artículo 116. A nivel microrregional, se constituirán consejos de desarrollo, que funcionarán como instancias microrregionales de cooperación, consenso y participación. Los consejos funcionarán de acuerdo con el reglamento aprobado por sus integrantes....".

QUINTO.- Analizados todos y cada uno de los puntos que motivan la proposición con punto de acuerdo, presentado por la ciudadana Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, esta comisión dictaminadora comparte el sentir de la proponente, toda vez de que se trata de un asunto ambiental de interés general para la población. En virtud de que es urgente que se implementen y ejecute acciones inmediatas para prevenir y controlar los incendios forestales en nuestro estado que tanto daño le hacen a nuestra flora y fauna, así como daños irreversibles a los ecosistemas y al planeta.

Por tal motivo esta comisión dictaminadora de Fortalecimiento y Asuntos Municipales una vez que se han analizado, discutido el punto de acuerdo que nos ocupa, consideramos viable dictaminar en sentido positivo el presente asunto, por tratarse de una problemática de interés general resultando necesario hacerlo por



**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

las razones fundadas y expuestas por la Ciudadana Diputada proponente, por lo que sometemos a consideración del Pleno el siguiente;

DICTAMEN

Las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de ésta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **PROCEDENTE** aprobar en positivo la proposición con punto de acuerdo **POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.**

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a los 570 municipios del Estado, para su conocimiento y atención.

Dado en el Recinto Legislativo, del Honorable Congreso del Estado; San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a los 17 días del mes de mayo del 2021

COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
INTEGRANTE

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPFYAM/287 CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2021.